ACTA DE COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 29/2014 COMPLEMENTARIO LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nª 03/2014 "ADQUISICION DE VEHICULO PARA LA INSTITUCION" ID Nº 280.514

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez y seis días del mes de setiembre del año dos mil catorce, siendo las 14:00 horas se reúnen en las oficinas de la Unidad Operativa de Contrataciones los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 239/2014 de fecha 01 de agosto de 2014, para la Evaluación de las ofertas correspondientes al llamado a **LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nª 03/2014 "ADQUISICION DE VEHICULO PARA LA INSTITUCION" ID Nº 280.514** Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios: el Abog. Diego María Acuña, Director de Repatriados y Refugiados Connacionales, el Abg. Edgar Ruiz Torres, Director de Asesoría Jurídica y el Lic. Rafael Villalba, Director Gral. de Administración y Finanzas. La Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones, entrega los documentos, objetos de Análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de bases y condiciones
b. Acta de Apertura de sobres
c. Formulario del Llamado
d. Oferta de las Empresas: **AUTOMOTOR S.A., VR S.A.-**

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de sobres, no habiendo ninguna observación:
Conforme a lo métodos de Evaluación y criterios establecidos en los Art. 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 " De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De Acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:
Art. 60º.- ANÁLISIS. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto 21.909/03 concluir que:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

La sugerencia de Adjudicación, se realiza en virtud a la necesidad de contar con el bien a ser adquiridos, conforme a la Evaluaciones realizadas, este comité sugiere la Adjudicación a la Empresa **AUTOMOTOR S.A.** Por un monto de Guaraníes Ciento cincuenta y tres millones (Gs. 153.000.000), monto con el que se dispone en el CDP para el llamado a **LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nª 03/2014 "ADQUISICION DE VEHICULO PARA LA INSTITUCION" ID Nº 280.514** correspondiente al objeto de gasto 530.

Por tanto se verifican los balances de los dos últimos años (2012 y 2013)

Los índices a utilizar para el cálculo son:

a) Ratio de Liquidéz; el promedio de los últimos 2 años (2012 y 2013) deberá ser igual o mayor que 1;

b) Endeudamiento; el promedio de los últimos 2 años (2012 y 2013) no deberá ser mayor a 0,80; y

c) Rentabilidad / Patrimonio; el promedio de los últimos 2 años (2012 y 2013) no deberá ser negativo

EMPRESA AUTOMOTOR S.A.

CALCULOS DE RATIOS FINANCIEROS					
RATIOS DE LIQUIDEZ					
	2011	2012	2013	SUMA	PROMEDIO
RATIO DE LIQUIDEZ	3,11	4,34	0,18	7,63	2,54
ENDEUDAMIENTO					
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,31	0,23	0,11	0,65	0,10
RENTABILIDAD					
RATIO DE RENTABILIDAD	0,30	0,34	0,35	0,99	0,33

VR S.A.

CALCULOS DE RATIOS FINANCIEROS					
RATIOS DE LIQUIDEZ					
	2011	2012	2013	SUMA	PROMEDIO
RATIO DE LIQUIDEZ	1,40	1,54	19,40	7,45	1,59
ENDEUDAMIENTO					
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,68	0,62	0,05	0,45	0,61
RENTABILIDAD					
RATIO DE RENTABILIDAD	3,82	50,97	4,94	19,91	0,23

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión al que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el acto, dejando constancia de lo tratado, y de conformidad, se suscribe el acta, previa lectura y ratificación de su contenido.

Abog. Diego María Acuña,
Director de Repatriados y Refugiados Connacionales

Lic. Rafael Villalba
Direc. Gral. de Administración y Finanzas

Abog. Edgar E. Ruiz Torres
Director de Asesoría Jurídica

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93